

3.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

3.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

4. Sorteo de los viernes con un premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas, los viernes 12 de abril, 10 de mayo y 7 de junio

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo la de 5.600.000.000 de pesetas, divididas en 280 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2 Cantidad máxima destinada a premios por sorteo la de 2.860.000.000 de pesetas, que representan el 51,07 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios.

4.3.1 Premio por emisión:

4.3.1.1 Premio especial a un solo cupón: 200.000.000 de pesetas, a un solo cupón perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (3,57 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premios por serie:

4.3.2.1 Premio mayor: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

4.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

5. Celebración de los sorteos

5.1 La celebración de los sorteos del segundo trimestre de 1996, tendrá carácter diario, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves y 13 los sorteos del cupón de los viernes (diez sorteos con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas y tres sorteos, los días 12 de abril, 10 de mayo y 7 de junio, con premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas).

5.2 El miércoles, día 1 de mayo, festivo, no hay sorteo del cupón.

6. Emisión autorizada

El volumen máximo de emisión autorizada para este segundo trimestre de 1996 asciende a 143.600.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 86.800.000.000 de pesetas a los sorteos del lunes a jueves y la de 56.800.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes.

7. Vigencia de las cifras de emisión

Las cifras relativas a la emisión tendrán vigencia durante el segundo trimestre de 1996.

La presente Resolución sustituye lo dispuesto en la emitida de fecha 31 de enero de 1996, de esta Subsecretaría.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

9286

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,380	126,634
1 ECU	156,245	156,557
1 marco alemán	83,052	83,218
1 franco francés	24,587	24,637
1 libra esterlina	191,201	191,583
100 liras italianas	8,117	8,133
100 francos belgas y luxemburgueses	404,191	405,001
1 florín holandés	74,202	74,350
1 corona danesa	21,535	21,579
1 libra irlandesa	197,355	197,751
100 escudos portugueses	81,159	81,321
100 dracmas griegas	52,204	52,308
1 dólar canadiense	93,064	93,250
1 franco suizo	102,473	102,679
100 yenes japoneses	118,223	118,459
1 corona sueca	18,745	18,783
1 corona noruega	19,325	19,363
1 marco finlandés	26,218	26,270
1 chelín austriaco	11,806	11,830
1 dólar australiano	99,260	99,458
1 dólar neozelandés	86,040	86,212

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

9287

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de esta Universidad al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Primaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 17 de diciembre de 1992, una vez ha sido homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de octubre de 1995, según consta en el anexo adjunto.

Córdoba, 26 de marzo de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.